

## CONVENIO BILATERAL PARA LA COOPERACIÓN ACADÉMICA

ENTRE  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA – COSTA RICA

Y

LA UNIVERSIDAD DE TALCA - CHILE

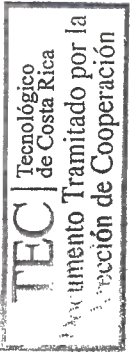
Este acuerdo se establece entre el “Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en adelante denominado “itcr”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado por Julio César Calvo Alvarado, mayor, casado, Ingeniero Forestal con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Heredia, con cédula de identidad número uno – seiscientos treinta y nueve – quinientos cuarenta y uno, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día veintiuno de mayo de dos mil quince; publicado en La Gaceta Número ciento treinta y cinco del mismo año; y la UNIVERSIDAD DE TALCA, en Talca, Chile, representada por su Rector, Dr. Álvaro Rojas Marín, con sede en TALCA, Chile.

1. Este Convenio Bilateral es hecho y establecido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, Costa Rica, y la Universidad de Talca, Chile de acuerdo a sus intereses mutuos en docencia, investigación y estudios, y como contribución a una creciente cooperación internacional entre ellas.

2. El objetivo de este Convenio Bilateral es establecer un marco dentro del cual la cooperación pueda desarrollarse entre las dos instituciones, dentro del contexto de las regulaciones establecidas en cada una de ellas y sujeto a la disponibilidad de recursos, y cubrirá los siguientes aspectos:

- Intercambio de estudiantes y personal
- Participación conjunta en investigación, seminarios y reuniones académicas
- Negociación de programas de docencia, en particular en las áreas de Ingeniería Civil, Ingeniería Estructural, Ingeniería Sísmica e Ingeniería en Construcción
- Intercambio de publicaciones, materiales académicos y otra información
- Aseguramiento de la calidad y estudios comparativos conjuntos
- Programas de Doble Titulación
- Participación Conjunta en Proyectos de I+D+i

3. Los términos y condiciones en los cuales se emprenda un programa específico o actividad bajo este Convenio Bilateral, y cualquier disposición necesaria financiera para facilitar estos, serán convenidos mutuamente por escrito por ambas partes antes del inicio de tal programa o actividad. Una vez



firmados tal(es) acuerdo(s) por las autoridades respectivas de cada parte, serán incorporados como anexo(s) a este Convenio Bilateral.

4. Ambas partes designarán la unidad encargada de implementar este Convenio Bilateral y cualquier otro acuerdo derivado de este. En el Instituto Tecnológico de Costa Rica será la Dirección de Cooperación Internacional y en la Universidad de Talca será la Dirección de Relaciones Internacionales.

5. Este Convenio Bilateral tendrá una vigencia de cinco (5) años desde la fecha de la firma de los representantes autorizados.

6. Este Convenio Bilateral puede ser renovado o extendido con el consentimiento mutuo de las partes. Tales enmiendas, una vez firmadas por las autoridades respectivas, serán parte de este Convenio Bilateral.

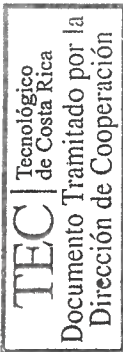
7. Cada parte puede poner término a este Convenio Bilateral dando aviso escrito a la otra con sesenta (60) días de anticipación.

8. Este Convenio Bilateral puede ser terminado sin sanción alguna por acuerdo mutuo y por escrito entre las partes.

9.- La no renovación o denuncia del presente convenio, así como la terminación automática referida en el párrafo anterior, no afectará a los programas y proyectos en curso de ejecución.

Y en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente convenio en cuatro (4) ejemplares originales en idioma Español.

Dando fe de lo acordado, las Partes, actuando a través de sus respectivos representantes debidamente autorizados, han dado origen a este acuerdo que se firma en sus nombres en **4 originales** de igual contenido y validez.



Vo.Bo.



**Instituto Tecnológico de Costa Rica**

**Universidad de Talca**



**TEC** | Tecnológico  
de Costa Rica  
**Rectoría**

**Dr. Julio Calvo Alvarado**  
**Rector**



REPUBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE TALCA  
ASESORÍA JURÍDICA

**Prof., Dr. Alvaro Rojas Marín**  
**Rector**

**TEC** | Tecnológico  
de Costa Rica  
Documento Tramitado por la  
Dirección de Cooperación

Fecha: 02 / 02 / 2018

Fecha: 23 MAR 2018



Vo.Bo.